CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN AUDITORÍA E INSPECCIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA

REF. Nº 88.991/08
DMSAI Nº 1.043/08
A.T. Nº 523/08

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

SANTIAGO, 05FEB2009*05695

Adjunto sírvase encontrar ejemplar del Informe Final, debidamente aprobado, sobre examen al Programa PRODESAL.

SALUDA ATENTAMENTE A UD.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
MARCELO GALAZ EBERHARDT
ABOGADO JEFE
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DE
TALAGANTE

JHM

RTE
ANTECED

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN AUDITORÍA E INSPECCIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA

REF. Nº 88.991/08
DMSAI Nº 1.043/08
A.T. Nº 523/08

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

SANTIAGO, 05FEB2009*05696

Adjunto, sírvase encontrar copia del Informe Final debidamente aprobado, sobre examen al Programa PRODESAL, a fin de que en la primera sesión que celebre el Concejo Municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese Órgano Colegiado, entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría General, en su calidad de Secretario del Concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

SALUDA ATENTAMENTE A UD.,

Por Orden del Contralor General
MARIO QUEZADA FONSECA
Ingeniero Civil
Subjefe División de Municipalidades

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL DE
TALAGANTE

JHM

RTE
ANTECED

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA

REF. N° 88.991/08
DMSAI N° 1.043/08
A.T. N° 523/08

INFORME FINAL DE CONCLUSIONES SOBRE EXAMEN AL PROGRAMA PRODESAL EFECTUADO EN LA MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE.

SANTIAGO 05 FEB. 2009

En cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización aprobado por esta Contraloría General y de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley N°10.336, Orgánica de la Institución, se efectuó una auditoría al cumplimiento del convenio suscrito por la Municipalidad de Talagante con el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP), para llevar a cabo el Programa de Desarrollo Local (PRODESAL), en esa comuna.

OBJETIVO.

Verificar el adecuado uso de los recursos destinados al programa por parte del municipio como entidad ejecutora, así como también, comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes para los años 2007 y 2008.

METODOLOGÍA.

La revisión, practicada en conformidad con las normas y procedimientos aceptados por esta Contraloría General, incluyó las pruebas de validación y otros medios técnicos considerados necesarios en las circunstancias.

UNIVERSO EXAMINADO.

La revisión se efectuó respecto de las operaciones realizadas en el período enero 2007 a mayo 2008, cuyos desembolsos totalizaron la suma de $ 44.197.071.-

Contralor General de la República

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE
PRESENTE
EPA/MAS

MUESTRA EXAMINADA.

El examen fue practicado sobre el total de los recursos recibidos, comprobándose que éstos fueron destinados al Programa de Desarrollo Local.

Cabe precisar que con carácter reservado, mediante DMSAI N° 675, de 2008, fueron puestas en conocimiento de la ex - autoridad municipal las observaciones más relevantes comprobadas al término de la visita, con la finalidad de que formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que concretó a través del oficio ordinario N° 1.638, de 19 de noviembre de 2008.

El análisis de dichas observaciones, en conjunto con los antecedentes aportados por la autoridad edilicia en su respuesta, determinaron las siguientes situaciones:

1.- EVALUACION DEL CONTROL INTERNO.

El municipio postuló y/o presentó su solicitud de renovación al programa PRODESAL, conformó las unidades operativas y contrató al equipo técnico, de acuerdo a lo que señala la normativa. Los informes financieros y técnicos del período fueron elaborados y enviados al INDAP tal cual lo estipula el programa.

Los Comités Bipartito INDAP/Municipio y el de Control Social integrado por un representante titular y uno suplente de cada uno de los grupos de beneficiarios de la unidad operativa se encuentran en funciones.

El primero de ellos, practicó en el año 2005 la selección del personal que conforma actualmente el equipo técnico, encontrándose en el INDAP toda la documentación de respaldo. El pago de los honorarios de este personal, se encuentra al día.

2.- EXAMEN DE CUENTAS.

2.1.- De Ingresos:

El examen de los ingresos fue practicado sobre el total de los recursos recibidos por la entidad.

Los fondos aportados por el INDAP, son manejados por la entidad edilicia en la cuenta N° 827200478-2, del Banco Santander Santiago.

Durante el año 2007, el municipio hizo un aporte de fondos mayor al comprometido según decreto N° 721, de 2 de marzo de 2007, que alcanzaba a $ 3.000.000.-

Asimismo, en la resolución exenta N° 67, de 17 de marzo de 2008, el INDAP se comprometió a hacer entrega de la suma de $14.445.987.- en el período febrero y marzo de 2008, lo que no había cumplido a la fecha de la visita, según lo informado por el Jefe de Contabilidad de la Municipalidad.

No obstante lo anterior, dichos recursos fueron recibidos con posterioridad, según consta en la respuesta de la ex - autoridad comunal, razón por la cual, corresponde levantar la observación inicialmente formulada.

Por otra parte, de acuerdo a lo informado por el Director de Administración y Finanzas, los saldos de INDAP no aplicados en el año anterior, son considerados por el municipio como aporte inicial al año siguiente. Del mismo modo, los aportes que se comprometiera y no aplicara, tienen el carácter de presupuestarios.

2.2.- De Egresos:

2.2.1.- Fondos pendientes de rendición:

Mediante comprobante de egreso N° 2.197, de 02 de agosto de 2007, la entidad edilicia otorgó un aporte de $ 289.170.-, a la beneficiaria del programa señora Clotilde Raquel Quiñones Tronci, para la ejecución del proyecto denominado Producción de Gladiolos, el cual aún se encontraba pendiente de rendición, pese al requerimiento que le hiciera con ese propósito la Ex - Alcaldesa de la comuna, según ordinario N° 1.147, de 12 de agosto de 2008.

En su respuesta, la ex - autoridad informa que los fondos adjudicados a la señora Quiñones Tronci, debieron ser rendidos antes del 30 de noviembre de 2007, pero en carta dirigida al inspector técnico del programa, le informó haberlos utilizado en la enfermedad de unos de sus hijos, comprometiéndose a restituirlos íntegramente.

En relación a ello, se señala que debido a que las gestiones administrativas y los buenos oficios no han dado resultado, ha instruido a la Dirección de Asesoría Jurídica para que ejerza las acciones legales pertinentes.

En razón de todo lo anterior, se mantiene la observación formulada.

2.2.2.- Compras menores a 100 UTM:

El Departamento de Adquisiciones, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, efectuó diversas compras inferiores a 100 UTM., por trato directo, a pesar de no contar con la autorización a través de una resolución fundada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° letra h) de la ley N° 19.886, en concordancia con el artículo 51 del Reglamento de dicho texto legal, aprobado por el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

En relación con lo anterior, la autoridad no aporta nuevos antecedentes que permitan subsanar lo observado, por lo que corresponde mantener la observación formulada.

CONCLUSIONES.

1.- Respecto de la rendición de cuenta por la subvención otorgada, que se señala en el párrafo 2.2.1.-, corresponde que esa autoridad informe sobre el resultado de las medidas dispuestas para subsanar lo observado.

2.- Respecto de las demás observaciones, la autoridad deberá implementar las medidas tendientes a solucionar las observaciones que se han mantenido vigentes, cuya efectividad será comprobada en las próximas visitas que se realicen a la Entidad, conforme a las políticas de este Organismo sobre seguimiento de los programas de fiscalización.

Transcríbase al Concejo Municipal de Talagante.

Saluda atentamente a Ud.,

Por Orden del Contralor General
MARIO QUEZADA FONSECA
Ingeniero Civil
Subjefe División de Municipalidades